

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 3634

### **VISTO:**

*La Circular N° 10 de Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; y*

### **CONSIDERANDO:**

*Que este Consejo ha aprobado la Resolución Técnica N° 26 “Normas Contables Profesionales: Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)” con las modificaciones introducidas por las Resoluciones Técnicas N° 29, 38 y 43, excepto aquellos cambios que refieren a la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera para las PYMES, por Resoluciones de Consejo Directivo N° 3432, 3504 y 3602 respectivamente.*

*Que en el Punto 9 de la Resolución Técnica N° 26 se indica que la adopción de nuevas NIIF o de las modificaciones a las NIIF detalladas en su Anexo, que en el futuro emita el IASB, se realizará de acuerdo con la reglamentación establecida al efecto por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE).*

*Que para el fin señalado en el considerando precedente la FACPCE estableció un nuevo tipo de pronunciamiento denominado Circular de Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera.*

*Que, consecuentemente, las Circulares de Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera tienen por objeto incorporar dentro de las normas contables profesionales a las nuevas Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) e Interpretaciones de Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF) – o a modificaciones de las NIIF existentes y de sus Interpretaciones - emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).*

*Que respecto de la Circular N° 10 de Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera no se han identificado cuestiones que indiquen la inconveniencia de su aprobación, exceptuando las modificaciones que por medio de la referida Circular se introducen en las Normas Internacionales de Información Financiera para las PYMES, en tanto, como se indica en el primer Considerando de la presente resolución, esas normas no ha sido aprobadas por este Consejo.*

*Por ello, en uso de las atribuciones que le otorgan el artículo 21 de la Ley 20.488 y los artículos 41 inciso g) y 64 inciso v) de la Ley 10.620, el*

**CONSEJO DIRECTIVO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.-** *Aprobar, como norma contable profesional en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido por la Resolución Técnica N° 26, la Circular N° 10 de Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera, excepto las modificaciones que por medio de dicha Circular se introducen en las Normas Internacionales de Información Financiera para las PYMES.*

**ARTICULO 2.-** *Aprobar el nuevo Anexo I de la Segunda Parte de la Resolución Técnica N° 26, y sus modificatorias, que se adjunta formando parte de la presente, el cual reemplaza al actualmente existente.*

**ARTICULO 3.-** *Regístrese, comuníquese y archívese.*

**Acta CD 888 – 16/12/2016**

CGG

*Dr. Luis A. Calatroni  
Contador Público  
Secretario General*

*Dr. Alfredo D. Avellaneda  
Contador Público  
Presidente*